



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO el pedido formulado por el señor juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n°3 de Lomas de Zamora Dr.Eduardo E.Mauro a fs. 597 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las particulares circunstancias que invoca como fundamento resultan razonables para acceder a su solicitud. Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la cámara correspondiente a fs.593,

SE RESUELVE:

Conceder al señor juez peticionante una prórroga general de 90 (noventa) días, de los plazos para dictar sentencia en las causas sometidas a su decisión, contados a partir de la notificación de la presente resolución, incluyéndose las ejecuciones fiscales, y exceptuándose de la medida a los amparos, juicios sumarísimos y medidas cautelares.

Regístrese y hágase saber.-

JULIO S. MAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICEDIRECTOR DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO ROBERTO GAZDAR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION